

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

No. 0218

Garzón, 09 de septiembre del 2025.

Mediante radicado CAM No. 2025-E 22077 de 28 agosto de 2025 y VITAL No. 2300005505661925001, la señora **OLGA LUCIA ANGULO PARRA** identificada con cédula de ciudadanía No. 55.056.619 de Garzón – Huila, quien actúa como propietaria, con dirección de notificación: Calle 2 Sur No. 9-39, Barrio Los Olivos, municipio de Garzón; con correo electrónico: olgaluciaanguloparra@gmail.com y número de celular de contacto No. 3208377371, solicito autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados menor a 10 m³, actividad a realizarse en el sector urbano en jurisdicción del municipio de Garzón en el departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados (poda) mayor a 10 m³, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Centro:

DISPONE

PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita ocular, comisionando a la contratista de apoyo Ing. William Yesid Luna Cuellar adscrita a la Dirección Territorial Centro.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto de visita de aprovechamiento forestal de árboles aislados menor a 10 m³, a la señora **OLGA LUCIA ANGULO PARRA** identificada con cédula de ciudadanía No. 55.056.619 de Garzón – Huila, quien actúa como propietaria, con dirección de notificación: Calle 2 Sur No. 9-39 – Barrio Los Olivos, municipio de Garzón; con correo electrónico: olgaluciaanguloparra@gmail.com y número de celular de contacto No. 3208377371.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. – Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE YUBEY MUÑOZ POLANCO
Directora Territorial Centro

Proyectó: William Y. Luna C. – Contratista DTC
Revisó: Sandra Liliana Ortega – Profesional Universitario
Radicado: 2025-E 22077
Expediente: PAF-00568-25